



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00967

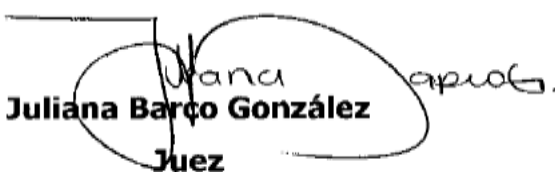
Asunto: Nombra nuevo liquidador – No reconoce personería

Se incorpora al expediente estado de cuenta de las obligaciones adquiridas por la deudora, allegado por el abogado Arturo José Torres Villamizar en representación del acreedor Banco Finandina S.A, así como el poder que le fue conferido. Sin embargo, no se reconocerá personería al abogado Torres Villamizar, hasta tanto no se aporte el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera, en donde se acredite la calidad de la señora **Angela Liliana Duque Giraldo**. Al igual se advierte, que la deuda objeto de adjudicación es hasta el momento del auto de graduación de créditos ante el Centro de Conciliación (art 566 parágrafo del CGP).

Por otro lado, por encontrarlo procedente, el Despacho designará como nuevo liquidador dentro del presente trámite al señor **Sebastián Gómez Sánchez**, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, identificado con cédula de ciudadanía N° 1039451075, localizable en el número de celular 3015231488, y correo electrónico: sebastian.gomez05@hotmail.com

Procédase mediante la secretaría del Despacho con su notificación a través de correo electrónico, y se fija como fecha para la posesión el término de 10 días contados a partir de la recepción de la comunicación. Como honorarios provisionales se fija la suma de \$300.000.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 18 agosto de

2021, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23af72aace6f25408a444ff9457aab78e41f34231899a0fbc6fe1e5642b3c84b**
Documento generado en 17/08/2021 11:26:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**